

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 2217

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

i) Revisada las presentes diligencias, se otea que la parte pasiva arrió comprobantes de pago de la cuota alimentaria de data 30 de enero del corriente¹, por lo que se pone en conocimiento al otro extremo, a través del correo electrónico: gacuw@hotmail.com, los pagos efectuados por DAVID FABIAN ORTIZ AGUDELO.

POR SECRETARIA O EL PERSONAL DISPUESTO PARA TAL FIN POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, de manera concomitante con la notificación de la presente, se remitirá copia de esta providencia a la parte activa, para su conocimiento.

ii) **MISIVA DEL 15 DE FEBRERO DE 2023**². Se informa que para el pago de los honorarios, deberá adelantar el trámite pertinente, con el fin de que le sean cancelado el valor adeudado por el demandado, esto conforme al artículo 363 del C.G.P.

iii) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.

iv) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Consecutivos 21 a 37 del expediente digital.

² Consecutivo 38 del expediente digital.

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea2ef64f3f4f2ca45c30ebf18d37f4299db7a96692fc32c4ce63fb4bedca87a4**

Documento generado en 22/11/2023 04:16:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>